



**MAT.: OTORGA PATENTE
MICROEMPRESA FAMILIAR, QUE
INDICA A DON PABLO ENRIQUE
NUYENS MEDINA EN
PEÑABLANCA N° 187 DE LA
COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 08.01.2013.-
DECRETO: N° 52.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 08.01.2013, efectuada por Pablo Enrique Nuyens Medina.
8. Ord. N° 08/2013 de fecha 08/01/2013 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Don Pablo Enrique Nuyens Medina.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales y Rentas.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica	:	COMERCIO DE ALARMAS Y AFINES
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial y Particular	:	Av. Peñablanca N° 187 de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Pablo Enrique Nuyens Medina
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	08 de Enero de 2013
Fecha Otorgamiento	:	08 de Enero de 2013
Rol Avalúo	:	50-12

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.



4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**



**D.A. N° 52 DE FECHA 08.01.2013.-
JGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.**

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 09 : 00 71
 FECHA 31 ENF 2013 HORA
 SALIDA DOCUMENTO N°
 FECHA 4 FEB. 2013 HORA
 NOMBRE C1921